

económicos desde la fecha de presentación de la solicitud con la documentación justificativa oportuna.

Artículo 36.- Ayuda para la Renovación del Carnet de Conducir.

Los conductores con un año de antigüedad en la empresa, a la fecha de renovación del carnet de conducir necesario para su trabajo, percibirán una ayuda del 50% del coste oficial de renovación del carnet.

#### Capítulo VI

#### Salud Laboral

Artículo 37º.- Salud Laboral.

Se reconoce expresamente por las partes firmantes del presente convenio la preocupación existente en materia de salud laboral, entendiéndose que deviene necesaria una estrecha colaboración de ambas en esta materia, a fin de proteger la salud de los trabajadores como bien más preciado.

Se entiende de este modo como deber de la empresa la protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales, adoptando cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los mismos, planificando e integrando la actividad preventiva en la empresa, en consonancia con la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.

A fin de dar cumplimiento al mencionado deber de protección, la empresa deberá garantizar que los trabajadores reciban la información y formación suficiente y adecuada en materia preventiva al momento de su contratación y siempre que se produzcan cambios en las funciones desempeñadas o se incorporen nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Correlativamente corresponde a cada trabajador mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que se adopten, velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos u omisiones en el trabajo de conformidad a las instrucciones de la empresa.

#### Capítulo VII

#### Acción Sindical.

Artículo 38º.- Funciones del delegado de Personal.

Como representante de los trabajadores, el delegado de Personal tiene como función fundamental la defensa de los intereses de estos. Así como la negociación y representación de los trabajadores ante la empresa. Ello supone para el delegado de personal los siguientes derechos:

A) Derecho de información; la empresa facilitará por escrito al delegado de Personal, la siguiente información:

A1) Anualmente, balance y cuenta de resultados, así como sus planes de fusión, absorción o modificación de su estatus jurídico, y plan de inversiones previsible.

A2) Mensualmente, parte de horas extraordinarias con desglose individual, TC-2 de cotizaciones a la Seguridad Social, copia básica de todos los contratos de trabajo.

B) Derecho de intervención.

B1) Ejercer una labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo y empleo, así como la aplicación de este convenio u otros acuerdos que en el futuro pudiera haber con la empresa. Formulando en su caso, las acciones legales oportunas ante la empresa o ante los organismos que compete en cada caso.

B2) Control de la contratación: para garantizar lo establecido en los Art. 24 y 27 del presente convenio.

Artículo 39º.- Crédito Horario.

El representante de los trabajadores dispondrá de un crédito horario de 15 horas mensuales retribuidas a salario real, tal y como las devengaría si permaneciera en su puesto de trabajo.

Las reuniones que sean convocadas por la empresa o por órganos oficiales, así como las empleadas en la negociación del convenio o en la Comisión Mixta de interpretación, no se computarán a efectos del cómputo de las horas sindicales mensuales.

Disposiciones Adicionales

Primera.- De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos, las partes firmantes se someten expresamente al mismo.

Tablas Salariales 2007

	2007		
	Peón	Conductor	Encargado
MENSUAL			
Salario base	600,89	658,21	789,74
Trienios Antig.	14,41	19,23	19,23
Plus convenio	240,31	267,67	287,23
Compl. Pto. Tbo.	5,52	70,18	309,70
Turnicidad	98,65	119,74	119,74
DIA EFECTIVO			
Pen/pel/tox	5,06	5,55	6,66
Nocturno	4,82	5,28	5,28
Horas extra	11,64	13,10	13,10
Festivos	90,16	110,51	110,51
Domingos	61,58	68,56	68,56

13543

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alboraya

#### Policía Local

Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre relación de vehículos abandonados.

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible la práctica de la notificación a algunos titulares de vehículos presumiblemente abandonados en vías públicas de esta localidad, que han sido retirados al depósito municipal y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 71.i.b. de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se requiere a los titulares de los vehículos matrículas:

Nº	TITULAR	MATRICULA	MARCA Y MODELO
1	MIGUEL TORTOSA AMOR, S.L.	V-3913-EY	FORD COURIER
2	MILAGRO GIMENO CABRELLES	V-8739-CJ	PEUGEOT 309
3	GENADY DYELOV	LT-MTM-830	OPEL KADDET
4	JOSE LUIS COLOMA TORMO	V-5811-FW	FIAT PUNTO

Para que en el plazo de quince días hábiles, una vez efectuada la publicación del presente escrito en el BOP se personen en la Central de la Policía Local sito en la Avda. Divino Maestro, nº 1, para retirar los referidos vehículos, concediéndoles el mismo plazo para efectuar alegaciones, en su caso, al amparo de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndoles que transcurrido el indicado plazo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano. En Alboraya, a 28 de mayo de 2007.—El intendente-jefe.

14419